

REPORTE RADICACION || ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA DE AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. || DTE: MARIA MARLENY RODRIGUEZ MORALES || DDO: COLPENSIONES | RAD: 2019-00256

Daniela Jaramillo Castro <djaramillo@gha.com.co>

Mié 13/03/2024 16:26

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (242 KB)

ALEGATOS - MARIA MARLENY RODRIGUEZ MORALES.pdf;

Estimados, cordial saludo.

Informo que el día 13 de marzo de 2024 se radico por segunda vez ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, ALEGATOS DE CONCLUSION DE SEGUNDA INSTANCIA, en representación de la compañía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., respecto al siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: MARIA MARLENY RODRIGUEZ MORALES
Demandados: COLPENSIONES
Litisconsorte N.: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicado: 76001310501520190025601
Case: 11876

Tiempo Empleado: 3 horas

@CAD GHA: Por favor cargar correos y archivos

@Informes GHA: Para su conocimiento

@Laura Daniela Castro García: Por favor para seguimiento.

Cordialmente,

DANIELA JARAMILLO CASTRO

ABOGADO JUNIOR

DERECHO LABORAL

+57 314 8417558

djaramillo@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 13 de marzo de 2024 2:44 p. m.

Para: Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali <sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: asistentejuridicoc2@imperaabogados.com <asistentejuridicoc2@imperaabogados.com>; Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

Asunto: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA DE AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. || DTE: MARIA MARLENY RODRIGUEZ MORALES || DDO: COLPENSIONES | RAD: 2019-00256

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SALA LABORAL

M.P. CAROLINA MONTROYA LONDOÑO

sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: MARIA MARLENY RODRIGUEZ MORALES

Demandados: COLPENSIONES

Litisconsorte N.: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicado: 76001310501520190025601

ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., en el proceso de la referencia, conforme a la personería reconocida, de manera comedida, en primer lugar, **REASUMO** el poder a mi conferido y, en segundo lugar formulo **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA** por segunda vez, debido a lo señalado en el auto del 05 de marzo de 2024, en el cual se avoco el conocimiento del proceso y se ordenó correr traslado de los Recursos presentados.

Por lo expuesto solicito muy respetuosamente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali tener en cuenta los alegatos aquí presentados y en consecuencia proceda a **CONFIRMAR** la Sentencia de primera instancia No. 155 de 05 de agosto de 2021 proferida por el Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Cali, Valle.

Finalmente, se deja de presente que el escrito de ALEGATOS DE CONCLUSION fue presentado en primera oportunidad, el día 17 de octubre de 2023.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 de C. S. de la J.

DJC